

LEY N° 2377
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Dónase a favor de la Municipalidad de Leandro N. Alem, con destino a la instalación de espacios verdes, parquización de la terminal de ómnibus y Centro Cívico de la ciudad, el inmueble determinado como: Lote B-1. Subdivisión Solar B, de la Manzana 11 de la Ciudad, Municipio y Departamento Leandro N. Alem; con superficie de 617,50 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 05427 del 1607-68. Nomenclatura Catastral: Departamento 11– Municipio 46 – Sección 04 – Chacra 000 – Manzana 014– Parcelas 02. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

Artículo 2º: Por Escribanía General de Gobierno se efectuarán los trámites conducentes a la transferencia de dominio.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes